RESOLUCIÓN N° 280.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA ANNP" – ID N° 394.382, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTO:

EL Expediente N° 1293/2021, Nota UOC N° 93 /2021 del 03 de agosto de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 05/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para la ANNP" – ID N° 394.382, previa modificación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según expediente aprobado por Acta 51 del 12 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 115 del 18 de junio de 2021, a través de la cual la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la UOC inicio de llamado para la adquisición de equipos informáticos para la ANNP, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de junio del 2021, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 543 "Adquisiciones de Equipos de Computación", por la suma de G. 541.500.000; Actividad 2: Gestión Operativa Código: 543 "Adquisiciones de Equipos de Computación" por la suma de G. 7.000.000, que asciende la suma total de G. 548.500.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 05/2021, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 412 de fecha 29 de junio de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para la ANNP" – ID N° 394.382, previa modificación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para el llamado a LCO N° 05/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para la ANNP" – ID N° 394.382

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 05/2021, el mismo estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica
- Lic. Juan Newton Ayala, representante de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
- Ing. Cinthia Martínez, representante de la Asesoría del Directorio

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° del presente acto administrativo, como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio